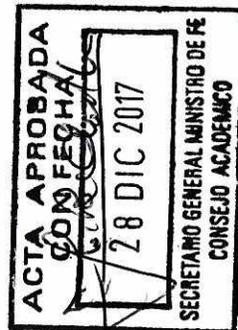




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N° 10-2017



En Concepción, a **JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten:

Sres.: SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector; Sr. BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Vicerrector; Sr. ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Sr. CLAUDIO VALDOVINOS ZARGES, Vicerrector de Investigación y Desarrollo; Sr. JORGE ROJAS HERNÁNDEZ, Vicerrector de Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio; JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ, Secretario General y Sr. MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanas Sras.:

VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
MARGARITA MARCHANT SAN MARTIN, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

Decanos Sres.:

BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía
GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
RICARDO BARRA RÍOS, Facultad de Ciencias Ambientales.
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.
BERNARDO CASTRO RAMIREZ, Facultad de Ciencias Sociales
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
LUIS MORÁN TAMAYO, Facultad de Ingeniería.
JOSE LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.
RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.

Representación Estudiantil: Sr. RODRIGO CASTILLO JOFRÉ, Presidente FEC Campus Concepción; Sr. NICOLÁS GUERRA RIQUELME, Secretario General FEC Campus Concepción y Sr. JUAN SEPÚLVEDA GUZMÁN, Presidente FEC Campus Chillan.

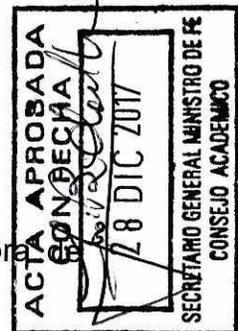
Invitados Permanentes: Asisten el Sr. OSCAR SKEWES RAMM, Director General Campus Chillán; Sr. LUIS HAUENSTEIN DORN, Director General Campus Los Ángeles;

Invitados: Sr. JOSÉ SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Director de Docencia; Sra. XIMENA GARCÍA CARMONA, Directora de Postgrado; Sra. JASNA STIEPOVICH BERTONI, Subdirectora de Dirección de Estudios Estratégicos; Sr. CHRISTIAN CHAVARRIA



Universidad de Concepción

JOFRÉ, Director de Personal y Srta. PAULINA NÚÑEZ INOSTROZA, Asesora de gestión y Desarrollo de VRAEA.



Excusas: del Sr. CARLOS BAQUEDANO VENEGAS, Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; del Sr. OSCAR NAIL KROYER, Decano de la Facultad de Educación; del Sr. RUBÉN CABALÍN CARRASCO, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles y del Sr. RICARDO ALZUGARAY HENRIQUEZ, Director Escuela de Educación Campus Los Ángeles.

En Reemplazo: del Decano Sr. ROBERTO RIQUELME SEPULVEDA, asiste la Sra. MIRNA SANDOVAL PAZ, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; del Decano Sr. JORGE CANCINO CANCINO, asiste el Sr. DAVID GONZÁLEZ LANTERI, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Forestales; del Decano Sr. RODOLFO WALTER DÍAZ, asiste el Sr. MANUEL BARRÍA PAREDES, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; del Decano Sr. ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, asiste el Sr. CLAUDIO PINUER RODRÍGUEZ, Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Arte.

TABLA

1. ACTA.

- Sesión Ordinaria N° 08-2017 del 14.09.2017. Se adjunta documento electrónico.

2. CUENTA.

2.1 Sr. Rector.

2.2 COMISIÓN FÁCIL DESPACHO: Sr. Alex Bustos. Presidente.

a) MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN FILOSOFÍA.

b) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ENERGÍAS.

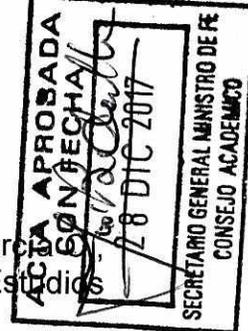
c) MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

- 3. COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: PROFESOR EMÉRITO AL SR. MARIO SUWALSKY WEINSYMER.** Expone el Sr. Bernabé Rivas Q. Vicerrector.
- 4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE MATRÍCULA DE PREGRADO.** Expone Sr. José Sánchez H. Director de Docencia
- 5. CALENDARIO DE DOCENCIA 2018.** Expone Sr. José Sánchez H. Director de Docencia
- 6. PROYECTO CREACIÓN DE LA FIGURA DE OMBUDSMAN UNIVERSITARIO.** Expone Sr. Alejandro Santa María S. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.



Universidad de Concepción

7. **ANÁLISIS PROGRAMAS DE DOCTORADO.** Exponen Sra. Ximena García, Directora de Postgrado y Sra. Jasna Stjepovich B., Subdirectora de Estudios Estratégicos.



8. VARIOS.

Se da inicio a la sesión a las 09:45 horas.

El Sr. Rector señala que han presentado excusas para esta sesión, el Director de la Escuela de Educación del Campus Los Ángeles, Sr. Ricardo Alzugaray Henríquez, el Director de la Escuela de Ciencias y Tecnologías del Campus Los Ángeles, Sr. Rubén Cabalin Carrasco y el Decano de la Facultad de Educación, Sr. Oscar Nail Kroyer.

Además indica, que en reemplazo: del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Rodolfo Walter Díaz, asiste el Vicedecano de dicha Facultad Sr. Manuel Barría Paredes, del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Sr. Jorge Cancino Cancino, asiste el Vicedecano de dicha Facultad Sr. David González Lanteri, del Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, Sr. Alejandro Bancalari Molina, asiste el Vicedecano de dicha Facultad Sr. Claudio Pinuer Rodríguez y del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Sr. Roberto Riquelme Sepúlveda, asiste la Vicedecana de dicha Facultad, Sra. Mirna Sandoval Paz.

PRIMER PUNTO: ACTA

Ofrecida la palabra sobre el Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2017 del 14 de septiembre de 2017 y no suscitándose intervenciones, se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo Académico, y que fuera remitida, electrónicamente con la citación a la presente sesión. Antecedente, que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista en la sesión y formando parte de ella.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA

2.1) Sr. Rector

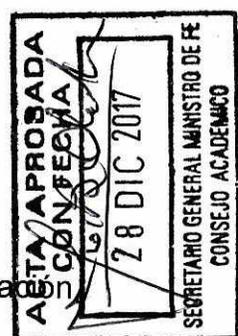
El Sr. Rector señala, que en esta oportunidad se pasará directamente a la Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

2.2) Comisión Fácil Despacho.

El Decano de la Facultad de Odontología, Sr. Alex Bustos Leal, Presidente de la Comisión de Fácil Despacho, procede a presentar a continuación, para sanción del Consejo Académico, los antecedentes relativos a los siguientes asuntos vistos por la Comisión de Fácil Despacho.

a) **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN FILOSOFÍA.**

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 2005-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.



A continuación, el Presidente de la Comisión continúa su presentación asisténdose de la siguiente minuta.

1.- El Programa fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 90-300 de 27 de junio de 1990, y fue modificado en dos oportunidades, en el año 1999 y 2010.

Su modificación es de carácter orgánica, que incluye asimismo su Reglamento Interno, e incide principalmente, en los siguientes aspectos: se reformulan las definiciones de perfil de ingreso, de egreso y competencias; se producen cambios en los requisitos de admisión; se reformulan líneas de investigación y, se modifica, el Plan de Estudios, incorporándose el sistema de créditos SCT, se imparten 4 asignaturas obligatorias, se deben aprobar 4 asignaturas de especialización, y la elaboración de la Tesis lo es en el segundo año.

A los alumnos adscritos al Plan vigente se les da la opción de finalizar sus estudios bajo dicho Plan o integrarse al nuevo Plan.

2.- La vigencia de las modificaciones lo son a contar del mes de agosto de 2017.

3.- Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Magíster en Filosofía.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

Acuerdo N° 45 - 2017:

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Programa de Magíster en Filosofía, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.

b) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ENERGÍAS.

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 2139-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

A continuación, el Presidente de la Comisión continúa su presentación, asisténdose de la siguiente minuta.

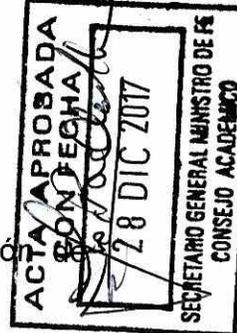
1.- El Programa fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2011-125 de 16 de noviembre de 2011, que incluyó el señalado Reglamento Interno.

2.- La modificación es de carácter orgánica, ya que se reemplaza por un nuevo texto su Reglamento Interno.



Universidad de Concepción

3.- Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica, de la Dirección Postgrado y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.



ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Energías.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

Acuerdo N° 46- 2017:

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación al Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Energías, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.

c) MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 2138-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

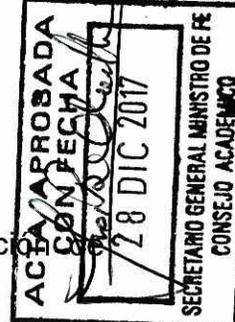
A continuación, el Presidente de la Comisión continúa su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

- 1.- El Programa fue aprobado por Decreto U. de C. N° 93-246 de 23 de diciembre de 1993, y modificado por Decretos U. de C. N°s: 2001-154 de 23 julio de 2001, y 2010-041 de 11 de mayo de 2010, y se encuentra adscrito, al Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería.
- 2.- Se reemplaza el Programa por uno nuevo, donde las modificaciones al anterior apuntan a los contenidos curriculares, surgidas de un proceso de autoevaluación y de acreditación ante la CNA en el año 2012 por 5 años, hasta marzo de 2017, esperándose con estas, superar las debilidades y consolidar fortalezas para una mejor acreditación cuando corresponda.
- 3.- Una síntesis de tales modificaciones, se dirigen, a una definición del perfil y de las actividades académicas acorde al Sistema de Créditos Transferibles (SCT); a un nuevo perfil; definición de 3 líneas de investigación; cambio de 3 a 2 asignaturas básicas; incorporación de 6 créditos SCT en asignaturas complementarias; aumento de 3 a 4 asignaturas de especialización; redefinición de los seminarios de investigación y, articulación con el Programa de Doctorado en Ciencias de la Computación.
Se reemplaza el Reglamento Interno del Programa.
- 4.- Se regula la situación de los actuales alumnos adscritos al Programa respecto del nuevo Programa.
- 5.- Las modificaciones rigen a partir del mes de marzo de 2018.



Universidad de Concepción

6.- Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Postgrado y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.



ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Magíster en Ciencias de la Computación.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

Acuerdo N° 47- 2017:

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación al Reglamento Interno del Programa de Magíster en Ciencias de la Computación, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.

TERCER PUNTO: COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: PROFESOR EMÉRITO AL SR. MARIO SUWALSKY WEINSYMER

El Sr. Rector señala que la Comisión Premios y Distinciones trae la propuesta que será presentada por su Presidente, el Vicerrector, Sr. Bernabé Rivas Quiroz relativo a otorgar la distinción académica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción al académico Sr. Mario Suwalsky Weinsymer de la Facultad de Ciencias Químicas.

El Vicerrector indica, que a través de la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Eduardo Pereira Ulloa, se procedió por parte de la Comisión a estudiar la proposición de otorgar la referida distinción académica al Profesor Mario Suwalsky Weinsymer de la citada Facultad, la que fue acogida por unanimidad de sus integrantes.

Seguidamente procede a exponer un resumen de los antecedentes del profesor Mario Suwalsky Weinsymer. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

El Prof. Suwalsky comenzó su carrera académica en nuestra Universidad en el año 1959, siendo uno de los fundadores del entonces, Instituto Central de Química, completando a la fecha de su jubilación más de cincuenta y ocho años de labor ininterrumpida. El Prof. Suwalsky es Químico Farmacéutico de nuestra Universidad y realizó su Doctorado en el Weizmann Institute of Science de Israel, uno de los Centros de Investigación más prestigiosos del mundo.

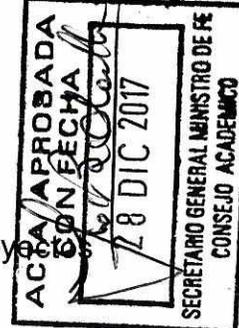
Su labor docente contempló la dictación de cursos de pre y posgrado en nuestra Universidad, siendo además Profesor invitado en las Universidades de Harvard y Michigan (Estados Unidos), Universidad de Mainz (Alemania), Universidad Federal de Rio de Janeiro (Brasil), Universidad de Puerto Rico (Puerto Rico) y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile). Su preocupación por la formación de nuevas generaciones se refleja en las más de setenta tesis dirigidas de pregrado, magister y doctorado.

Su destacada labor en investigación es reconocida a nivel nacional e internacional, manifestándose en 160 publicaciones ISI, 14 capítulos de libros y más de 250 presentaciones en reuniones de la especialidad, incluyendo conferencias invitadas en el país y el extranjero. Ha sido investigador principal en proyectos de investigación



Universidad de Concepción

nacionales e internacionales, destacando la obtención ininterrumpida de proyectos Fondecyt por más de 24 años.



Su aporte a nuestra institución se complementó de manera muy importante con su labor administrativa. Fue Director del Departamento de Polímeros en dos ocasiones, Presidente del Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas, Miembro del Consejo de la Dirección de Investigación de la Universidad, Miembro del Consejo Asesor de la Escuela de Graduados de la Universidad, Miembro del Consejo Editorial de la Revista ATENEA, Presidente de la Comisión de Apelación de Nuestra Universidad, también ha ejercido cargos científicos externos de nuestra universidad, como presidente de la Sociedad Chilena de Químicas y Presidente de la Federación Latinoamericana de Asociaciones Químicas, entre otros.

La prolífica labor del Prof. Suwalsky ha sido distinguida con la obtención de diversos premios y reconocimientos, entre los que destacan; Guggenheim Fellow 1975, Premio Municipal de Ciencias 1996, Distinción del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Concepción 1996, Miembro Correspondiente de la Sociedad Química del Perú, Miembro Correspondiente de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, Miembro Activo de la Academia de Ciencias de Nueva York, Miembro de la Academia de Artes y Ciencias de Polonia, Miembro Correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias, Miembro Honorario del Advisory Council of the International Biographical Centre, Cambridge, England, Presidente Honorario de la Federación Latinoamericana de Asociaciones Químicas, Condecoración "Cruz de Oficial de la Orden al Mérito de la República de Polonia", otorgado por el Presidente de Polonia, Mayo 2015, entre otros.

Ofrecida la palabra interviene el Sr. Rector, destacando el valioso compromiso que ha tenido el Profesor Suwalsky con la Universidad de Concepción, señalando que lo propuesto por la Comisión, es una merecida distinción académica.

Acuerdo N° 48 - 2017:

Por unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobó lo propuesto por la Comisión Premios y Distinciones en orden, a conferir, la distinción académica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción al Profesor Mario Suwalsky Weinsymer de la Facultad de Ciencias Químicas.

CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE MATRÍCULA DE PREGRADO.

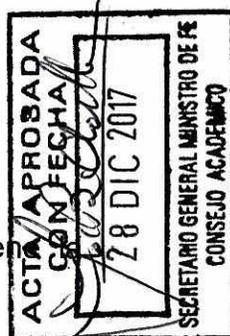
El Sr. Rector indica que la modificación reglamentaria a que se refiere el punto, será presentada por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez Henríquez, quien lo hace a continuación.

El Sr. Director de Docencia, informa que se ha estado recibiendo en los últimos años muchas solicitudes de estudiantes egresados de las distintas carreras, que por diversas razones no cumplieron en el tiempo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Docencia de Pregrado, con las actividades finales de graduación y titulación para obtener definitivamente sus grados y títulos; y al respecto, el artículo 9 del Reglamento de Matrícula no resuelve en forma expresa esta situación, por lo que, se propone, agregar a dicha disposición, un inciso nuevo, que establezca en síntesis que junto con pagar la cuota básica también lo hagan de un arancel especial de titulación y graduación.



Universidad de Concepción

Se distribuye entre los Sres. Consejeros el siguiente documento que contiene la señalada modificación.



MODIFICACION AL REGLAMENTO DE MATRÍCULA DE PREGRADO (Decreto UdeC N° 2010-001)

ANTECEDENTES: Del Reglamento General de Docencia de Pregrado (Decreto UdeC 2015-133):

PLAZO PARA GRADUACIÓN O TITULACIÓN

Artículo 48°

Los Alumnos Egresados tendrán un plazo máximo de seis semestres para cumplir con las actividades finales de graduación o titulación.

El Reglamento de Docencia de Pregrado de las Facultades deberá indicar las exigencias que se deben cumplir para obtener el Título Profesional o el Grado Académico cuando se encuentre vencido dicho plazo.

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE MATRICULA DE PREGRADO

Artículo N° 9. El alumno egresado que, habiendo terminado todas las asignaturas de su plan de estudio deba inscribir solamente alguna de las actividades finales de graduación o titulación establecidas en el Plan de Estudio al que se encuentra adscrito además de la Cuota Básica de Inscripción pagará un Arancel de Titulación y Graduación, que sustituye al Arancel Anual de Matrícula y cuyo monto será fijado por decreto universitario de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la Corporación. Este arancel debe ser pagado anualmente, cualquiera sea la cantidad de años que el alumno permanezca en esa condición. En caso de periodos menores a un año, pagará un monto proporcional a la cantidad de meses que permanezca en esa condición.

Agregar el siguiente párrafo:

Los alumnos de pregrado que hayan excedido el plazo reglamentario, de seis semestres, para cumplir con las actividades finales de graduación o titulación establecidas en los planes de estudio a los que están adscrito y cuyas solicitudes de reincorporación hayan sido aceptadas por las unidades académicas correspondientes, deberán pagar la Cuota Básica de Inscripción y un Arancel Especial de Titulación y Graduación, cuyo monto anual será fijado por decreto universitario.

Ofrecida la palabra, se producen las siguientes intervenciones cuya síntesis de las mismas abordan los siguientes aspectos:

Se hace ver, que la iniciativa de modificación, tiene relación con la reincorporación de estudiantes y la deuda acumulada que presentan, lo que debe tratarse caso a caso; a lo que se añade, la necesidad de priorizar los planes curriculares de aquellas asignaturas que tienen el carácter de permanentes pero que no necesariamente reflejan la carga real que está teniendo el estudiante; y surgiendo también situaciones que se vinculan con la acreditación y sus indicadores, en cuanto a la titulación de los alumnos.

Concluidas las intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 49 - 2017:

Por unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobó la modificación del artículo 9 del Reglamento de Matrícula de Pregrado, conforme a los antecedentes presentados, facultándose a Secretaria General y Contraloría para su redacción jurídica definitiva.

QUINTO PUNTO: CALENDARIO DE DOCENCIA 2018.

El Sr. Rector indica que este punto será expuesto por el Director de Docencia. Sr. José Sánchez H., quien señala, que el Calendario de Docencia que se ha distribuido a los Sres. Consejeros, que se reproduce seguidamente, constituye la propuesta que se



Universidad de Concepción

presenta al Consejo Académico, y que mantiene la estructura que ha tenido en los últimos años, en donde la primera hoja es solo un resumen y la segunda, tiene algunos aspectos técnicos y administrativos.

ACTA APROBADA
CON FESHA
27 DIC 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

Proposición.- CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO AÑO ACADEMICO 2018

	Semana N°:	ASIGNATURAS SEMESTRALES ACTIVIDADES	ASIGNATURAS ANUALES ACTIVIDADES	Semana N°:
LU 29/ENE a DO 25/FEB/18	-	VACACIONES 2018 (Por decretar)		LU 29/ENE a DO 25/FEB/18
LU 26/FEB a VI 09/MAR	0	Cursos de Nivelación y Período de Evaluaciones Diagnósticas		LU 26/FEB a VI 09/MAR
LU 05/MAR a VI 09/MAR	0	ETAPA DE INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS		LU 05/MAR a VI 09/MAR
LU 12/MAR	1	INICIO DE CLASES TODOS LOS CURSOS		LU 12/MAR
JU 05/ABR	4	Cierre Proceso de Inscripción de Asignaturas y Fin Registro de titulaciones del semestre anterior y Abandono de Asign.		JU 05/ABR
VIE 06/ABR	5	Fin plazo para informar al MINEDUC el Rendimiento 2017 y Sit. Acad. de los renovantes		VIE 06/ABR
VI 06/JUL	17	TERMINO DE CLASES 1er. Sem.		
LU 09/JUL	18	INICIO Período Evaluaciones Recup.		
LU 16 a DO 22/JUL	-	VACACIONES UNIVERSITARIAS		LU 16 a DO 22/JUL
MI 25/JUL	19	TERMINO Período Evaluaciones Recup.		
VI 27/JUL	19	Fin registro de Notas Finales	TERMINO DE CLASES	VI 27/JUL
LU 30/JUL	21	INICIO JORNADAS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE		LU 30/JUL
MA 31/JUL y MI 01/AGO	21	Control Académico Centralizado		
VI 03/AGO	21	FIN JORNADAS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE		VI 03/AGO
JU 02 a VI 10/AGO		Etapa Inscripción de Asignaturas		
LU 06/AGO	1	INICIO DE CLASES 2° Sem.		LU 06/AGO
VI 31/AGO	4	Cierre Proceso de Inscripción de Asignaturas y Fin Registro de titulaciones del semestre anterior y Abandono de Asign.		VI 31/AGO
VI 30/NOV	17	TERMINO DE CLASES PARA TODOS LOS CURSOS		VI 30/NOV
LU 03/DIC	18	INICIO Período Evaluaciones de Recuperación, para todos los alumnos		LU 03/DIC
MA 18/DIC	20	TERMINO Período Evaluaciones de Recuperación, para todos los alumnos		MA 18/DIC
VI 21/DIC		Fin registro de Notas Finales asignaturas anuales y semestrales		VI 21/DIC
MI 26/DIC	1	INICIO PLEV		MI 26/DIC
VI 01/FEB/2019	6	FIN PLEV - Fin registro de Notas Finales del PLEV		VI 01/FEB/2019
LU 04/FEB a DO 03/MAR/19	-	VACACIONES 2019 (Por decretar)		LU 04/FEB a DO 03/MAR/19
MI 27 a VI 01/MAR/19		CONTROL ACADEMICO CENTRALIZADO		MI 27 a VI 01/MAR/19

Feriados universitarios: Lun 30/abril; Lun 17/Sept.; Lun 24 y Lun 31/Dic. - Día del Trabajador de la UdeC: Vie 18/Mayo (tarde libre)

Proposición.- CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO AÑO ACADEMICO 2018

FECHAS PROPUESTAS	Semana N°	ASIGNATURAS SEMESTRALES	ASIGNATURAS ANUALES	Semana N°
Lun 26-feb-18	0	Inicio Cursos de Nivelación y período de Aplicación de Evaluaciones Diagnósticas		0
Lun 05-mar-18	0	INICIO DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN VIA WEB PARA CURSOS SUPERIORES		0
Vie 09-mar-18	0	FIN PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS DE CURSOS SUPERIORES (Presencial y vía web)		0
Lun 12-mar-18	1	Inicio Cursos de Nivelación y período de Aplicación de Evaluaciones Diagnósticas		1
Mar 13-mar-18	1	INICIO DE CLASES TODOS LOS CURSOS		1
Jue 15-mar-18	1	Venice el plazo para que alumnos soliciten Reinserción o Continuación de Estudios		1
Jue 05-abr-18	4	Facultades: Fin etapa de Inscripción de Asignaturas vía web, para los Jefes de Carrera		1
Vie 06-abr-18	4	Facultades: Fin plazo para registrar en el SAC. Modificaciones de Inscr.; Inscripciones fuera de plazo; Modificaciones de Notas del Sem. Ant.; Reinserciones; Continuación de Estudios; Bajos por no inscripción - DTI: Cierre Proceso Inscripción de Asignaturas del 1er. Sem.		4
Lun 09-abr-18	5	Facultades: Fin plazo para registrar Abandono de Asignaturas y Fin plazo para registrar Titulaciones y Egresados del Sem. Anterior		4
Mar 10-abr-18	5	Fin plazo para informar al MINEDUC el rendimiento del año anterior de los Renovantes y la Sit. Acad. en 1-2018		5
Lun 11-jun-18	14	DTI: Proceso centralizado de Depuración de la Base de Datos		5
Vie 15-jun-18	14	DTI: Proceso centralizado de Depuración de la Base de Datos		5
Lun 18-jun-18	15	Facultades: Inicio Proceso Oferta y Demanda de Asignaturas del 2° Sem.		14
Vie 22-jun-18	15	Carreras de Ing. Civil: Término del Primer Trimestre (semana N° 14)		14
Mar 28-jun-18	16	Carreras de Ing. Civil: Inicio del Segundo Trimestre (semana N° 1)		15
Vie 06-jul-18	17	Facultades: Fin plazo para que los alumnos soliciten Suspensión de Estudios por razones fundadas.		15
Lun 09-jul-18	18	Facultades: Inicio emisión Actas de Notas		16
Mar 10-jul-18	18	TERMINO CLASES ASIGNATURAS SEMESTRALES		17
Me 11-jul-18	18	Inicio período de aplicación de Evaluaciones de Recuperación		18
Lun 16-jul-18	-	Fin plazo para informar al MINEDUC las suspensiones del 1er Semestre		18
Dom 22-jul-18	-	Facultades: Fin plazo para registrar Susp. Estud. del 1er. Sem. y Fin proceso de Oferta y Demanda de Asignaturas de 2° Sem.		18
Me 25-jul-18	19	INICIO VACACIONES UNIVERSITARIAS		-
Vie 27-jul-18	19	FIN VACACIONES UNIVERSITARIAS		-
Lun 30-jul-18	0	Fin período de aplicación de Evaluaciones de Recuperación		19
Mar 31-jul-18	0	Facultades: Fin plazo para registrar Notas Finales		19
Me 01-ago-18	0	TERMINO DE CLASES		0
Jue 02-ago-18	0	INICIO: JORNADAS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE		0
Vie 03-ago-18	0	DTI: Proceso Centralizado de Control Académico		0
		DTI: Proceso Centralizado de Control Académico		0
		INICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS VIA WEB		0
		FIN: JORNADAS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE		0



Universidad de Concepción

**ACTA APROBADA
CON FECHA**
 10 de Septiembre
 1027 DIC 87
**SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO**

Proposición.- CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO AÑO ACADÉMICO 2018

FECHAS PROPUESTAS	Semana N°	ASIGNATURAS SEMESTRALES	ASIGNATURAS ANUALES	Semana N°
Lun 06-ago-18	1	INICIO DE CLASES DEL 2º SEMESTRE (Inicio del Segundo Semestre Académico)	REINICIO DE CLASES (Inicio del Segundo Semestre Académico)	1
Mié 08-ago-18	1	Venice el plazo para que alumnos soliciten Reincorporación o Continuación de Estudios		1
Vie 10-ago-18	1	FIN DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS		1
Mar 14-ago-18	2	Facultades: Fin plazo para registrar en el SAC las Continuación de Estudios y las Reincorporaciones aceptadas.		2
Jue 16-ago-18	2	Facultades: Fin etapa de Inscripción de Asignaturas vía web, para los Jefes de Carrera		2
Vie 31-ago-18	4	Facultades: Fin plazo para registrar en el SAC: Modificaciones de Inscr.; Inscripciones fuera de plazo; Abandono de Asign.; Modificaciones de Notas del Sem. Ant.; Reincorporaciones; Continuaciones de Estudio; Bajas por no inscripción. DTI: Cierre Proceso Inscripción de Asignaturas del 2º Sem.		4
Vie 31-ago-18	4	Facultades: Fin plazo para registrar Titulaciones y Egresados del Sem. Anterior. - Fin plazo para informar al MINEDUC las Reincorporaciones del 2º Semestre		4
Lun 03-sep-18	5	DTI: Proceso centralizado de Depuración de la Base de Datos		5
Mar 04-sep-18	5	DTI: Proceso centralizado de Depuración de la Base de Datos		5
Vie 05-oct-18	9	Carreras de Ing. Civil: Término del Segundo Trimestre (semana N° 14)		9
Lun 08-oct-18	10	Carreras de Ing. Civil: Inicio del Tercer Trimestre (semana N° 1)		10
Lun 12-nov-18	15	Facultades: Inicio Proceso de Oferta y Demanda de Asignaturas 1er. Sem. del año próximo		15
Vie 16-nov-18	15	Facultades: Fin plazo para solicitar Suspensión de Estudios por razones fundadas		15
Lun 19-nov-18	16	Fin plazo para informar al MINEDUC las suspensiones del 2º Semestre		16
Lun 26-nov-18	17	Facultades: Inicio emisión Actas de Notas		17
Vie 30-nov-18	17	TERMINO DE CLASES DE TODOS LOS CURSOS		17
Lun 03-dic-18	18	Inicio periodo de aplicación de Evaluaciones de Recuperación		18
Mié 05-dic-18	18	Facultades: Fin plazo para registrar Suspensiones de Estudios del 2º Semestre		18
Mar 18-dic-18	20	Fin periodo de aplicación de Evaluaciones de Recuperación		20
Jue 20-dic-18	20	Facultades: Fin plazo Registro de Oferta y Demanda de Asignaturas y Horarios para el semestre siguiente		20
Vie 21-dic-18	20	Facultades: Fin plazo para registrar Notas Finales, asignaturas anuales y semestrales		20
Mié 26-dic-18	1	INICIO PLEV		1
Vie 11-ene-19	3	Carreras de Ing. Civil: Término del Tercer Trimestre (semana N° 14)		3
Mar 22-ene-19	5	Fin plazo para resolver Solicitudes Especiales de Admisión		5
Vie 01-feb-19	6	Facultades: FIN PLEV - Fin plazo para registrar Notas Finales del PLEV		6
Lun 04-feb-19	1	INICIO VACACIONES DE VERANO (Por decretar)		1
Mié 27-feb-19	4	DTI: Inicio del Proceso Centralizado de Control Académico		4
Vie 01-mar-19	4	DTI: Fin del Proceso Centralizado de Control Académico		4
Dom 03-mar-19	4	FIN VACACIONES DE VERANO (Por decretar)		4

Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones, en cuanto a que debe modificarse la fecha que aparece como feriado universitario correspondiente al 17 de septiembre de 2018 al tener éste, la condición de feriado legal y además, disponer, que los días 20 y 21 de septiembre de 2018 tengan la calidad de feriados universitarios.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 50 - 2017:

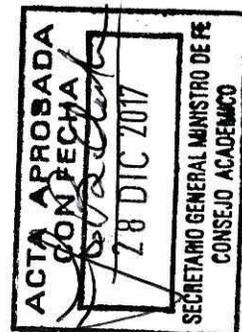
Por unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobó el Calendario de Docencia de Pregrado Año Académico año 2018, conforme a los antecedentes presentados por el Sr. Director de Docencia, modificándose la fecha que aparece como feriado universitario correspondiente al 17 de septiembre de 2018 al tener éste la condición de feriado legal y disponiéndose además, que los días 20 y 21 de septiembre de 2018 tengan la calidad de feriados universitarios.

SEXTO PUNTO: PROYECTO CREACIÓN DE LA FIGURA DE OMBUDSMAN UNIVERSITARIO.

El Sr. Rector señala que esta iniciativa fue vista en la sesión de 5 de octubre pasado, en donde se dispuso de un plazo adicional hasta el día de ayer para recibir observaciones, las que se incorporaron en azul al documento que en este acto se distribuye a los Sres Consejeros y que se reproduce seguidamente.



Universidad de Concepción
DECRETO U. DE C. N°



VISTO:

- La necesidad de establecer en la Universidad de Concepción un Mediador Universitario o un Ombudsperson, dada la existencia en esta Universidad, así como en otras experiencias nacionales e internacionales de instituciones de educación superior completas y complejas, de potenciales y efectivos conflictos entre los integrantes de la comunidad
- La necesidad de garantizar el derecho tanto en la atención de reclamos, denuncias, aclaraciones o conflictos y la búsqueda de posibles soluciones como en la defensa, protección y restablecimiento del trato justo y digno de cada uno/a de los integrantes de la universidad".
- La necesidad de comprender y anticipar eventuales conflictos mediante la instalación de capacidades profesionales y espacios de recepción e indagación de problemas, con el propósito de fortalecer las interrelaciones humanas que favorezcan los procesos de enseñanza aprendizaje y la convivencia interna.
- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de *****, en orden a aprobar el Reglamento de Creación del Ombuds o Mediador Universitario.
- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase el siguiente Reglamento de Creación del Ombuds o Mediador Universitario en la Universidad de Concepción.

**TÍTULO 1
DEL OMBUDS Y SUS FUNCIONES**

ART. 1. Créase el cargo de Ombudsperson o Mediador Universitario, en adelante el Ombuds, una persona natural, cuya función es contribuir a una buena convivencia, basada en el respeto pleno de todas las personas que conforman la comunidad de la Universidad de Concepción, mediando entre ellas, en caso de producirse un conflicto.

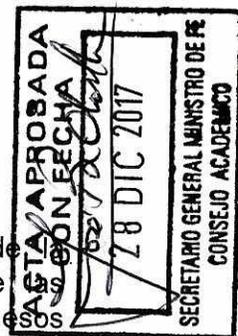
ART. 2. En sus actuaciones el Ombuds se regirá por los principios de la independencia, imparcialidad y confidencialidad. No obstante, deberá realizar su labor en el marco de los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

ART. 3. El Ombuds podrá recibir de forma confidencial quejas, inquietudes o preguntas sobre supuestos actos, omisiones, incorrecciones o problemas y deberá escuchar, ofrecer opciones, facilitar resoluciones y examinar estos asuntos de manera independiente, informal e imparcial.



Universidad de Concepción

En el ejercicio de su cargo, mediará en cualquier conflicto entre miembros de la comunidad universitaria y, en función de la información que maneje respecto de situaciones producidas, deberá proponer soluciones a aquello que ha dado origen a esos conflictos.



ART. 4. Cuando un miembro de la comunidad universitaria estime que se vulnera algunos de los derechos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, podrá dirigirse primeramente al Ombuds, para que lo aconseje acerca de los cursos de acción a seguir, pudiendo éste tomar contacto con las personas respecto de las cuales se plantea el problema.

Si el Ombuds no constata una falta que deba dar origen a un proceso por parte de la Contraloría Universitaria o la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, procurará mediar y, en lo posible conciliar y avenir a estas personas.

ART. 5. El Ombuds actuará informalmente y deberá mantener la confidencialidad respecto de los hechos y antecedentes que se le proporcionen, salvo que ellos le permitan advertir la existencia de una situación que considere grave y que afectará seriamente al denunciante.

ART. 6. No obstante que su principal herramienta es la resolución informal de conflictos, ante la revisión de cualquier acto institucional y el estudio o discusión de cualquier diferendo entre los miembros de la comunidad universitaria, si las partes así lo decidieran podrán llegar a acuerdos de carácter vinculante.

ART. 7. Las diversas autoridades deberán proporcionar los antecedentes que requiera el Ombuds, en la medida que no se afecte con ello el secreto profesional; la inviolabilidad de la correspondencia, incluida la electrónica; ni la privacidad de los datos personales.

ART. 8. Cuando el Ombuds tome conocimiento de hechos que constituyan infracciones a los Estatutos o los reglamentos de la Universidad, que eventualmente deban ser sancionados, deberá manifestarlo a quien(es) se los han dado a conocer, para que éstos, si lo consideran necesario, proporcionen los antecedentes a la Contraloría Universitaria y se inicie al correspondiente proceso administrativo.

El acudir al Ombuds no inhibe el derecho a recurrir directamente a la Contraloría Universitaria o la Dirección de Equidad de Género y Diversidad para solicitar el respectivo proceso. Una vez iniciado éste, el Ombuds deberá suspender su actuación y no podrá interferir en modo alguno en su desarrollo. Lo mismo deberá ocurrir en todos los casos en que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad entreguen la resolución de una materia a una determinada autoridad, organismo o entidad.

También deberá suspender su actuación cuando exista algún conflicto de intereses o de funciones que le impida actuar con imparcialidad.

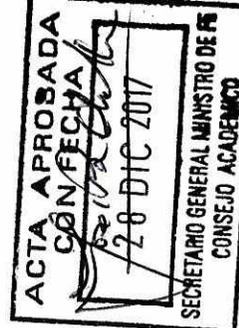
ART. 9. Cuando el Ombuds tenga dudas acerca de la forma de aplicar la normativa vigente en la universidad, consultará a la Secretaría General, requiriendo la interpretación oficial de la misma.



Universidad de Concepción

TÍTULO 2

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU NOMBRAMIENTO



ART. 10. Las diferentes áreas y competencias que debe contemplar el Ombudsperson están relacionadas con el manejo de conflictos, la comunicación efectiva, la orientación o direccionamiento de sus acciones, la proyección y educación a la comunidad universitaria, sus aportes a las políticas, procedimientos y cultura universitaria, el desarrollo de un código de ética y la retroalimentación hacia la organización universitaria

ART. 11. El Ombuds será designado por el Rector, a proposición de una comisión que se constituirá al efecto, debiendo el Rector informar al Consejo Académico para su ratificación. Si el Rector considera que el nombre propuesto no es adecuado para el cargo, podrá pedir a la comisión efectuar una nueva proposición.

ART. 12. Para ser designado en el cargo de Ombuds, se requiere ser profesor titular o asociado y cumplir los requisitos que, para ser electo decano, exigen los Estatutos de la Universidad. Será un criterio fundamental para proponer nombres que los designados generen confianza en la comunidad.

ART. 13. La comisión referida en el Art. 9 estará integrada por dos decanos elegidos por el Consejo Académico; dos representantes de los profesores y dos representantes de los profesionales y administrativos, todos ellos elegidos por el Rector entre los más antiguos de la Universidad; un representante estudiantil ante el Consejo Académico nombrado por la Federación de Estudiantes y un representante del Rector, que lo presidirá. Actuará como ministro de fe el Secretario General.

En la creación de la Comisión se velará por la adecuada representación de todos los Campus de la Universidad.

ART. 14. Esta comisión deberá constituirse 3 meses antes de expirar el ejercicio del Ombuds a solicitud del rector y realizará su labor en un período de sesenta días. Deberá oír a todas las personas de la comunidad que manifiesten su interés en dar su opinión o proponer nombres para integrar la lista. Terminada su labor, la comisión explicará los procedimientos seguidos en ella, guardando la reserva y la confidencialidad de las opiniones vertidas y las proposiciones efectuadas, en un breve informe, el cual será publicado en la página web de la Universidad.

TÍTULO 3

DURACIÓN DEL CARGO Y TÉRMINO DE LAS FUNCIONES

ART. 15. El Ombuds durará tres años en su cargo, pudiendo ser nuevamente nombrado por el Rector, previa ratificación por el Consejo Académico.

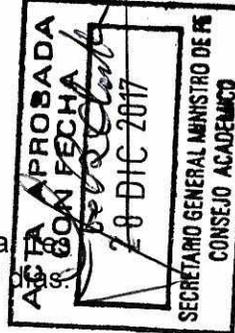
ART. 16. El Ombuds terminará sus funciones por expiración de su período; por renuncia al cargo; por ausencia prolongada, o por remoción por el Rector a solicitud del Consejo Académico. Esto último, si su permanencia en el cargo compromete gravemente el cumplimiento de su función.

ART. 17. En caso de ausencia temporal inferior a tres meses, será subrogado en sus funciones por la persona que el Rector designe al efecto, dando cuenta al H. Consejo



Universidad de Concepción

Académico. En caso que la ausencia se prolongare por un plazo igual o superior a tres meses, se convocará a un nuevo proceso de designación en un plazo no superior a 30 días.



TÍTULO 4 INFORMACIÓN DE SUS ACTIVIDADES

ART. 18. El Ombuds informará de sus actividades, a lo menos semestralmente/anualmente, al Consejo Académico, en una sesión a la que se invitará a las Directivas de los Sindicatos y de la Federación de Estudiantes. En todo caso deberá mantener la confidencialidad de la información que le haya sido proporcionada, especialmente en cuanto a los nombres y datos de las personas involucradas en sus gestiones de mediación y conciliación. Asimismo deberá informar en términos generales de su actividad en la respectiva página del sitio web de la Universidad.

ART. 19. En cada cuenta al Consejo Académico el Ombuds deberá sugerir modificaciones a las normativas, administración y procesos cuya adopción contribuya a mejorar la convivencia universitaria.

TÍTULO 5 DEL CONSEJO ASESOR

ART. 20. Para el ejercicio de sus funciones el Ombudsperson contará con un Consejo Asesor cuya función será colaborar en la organización y funcionamiento de la Oficina, con la finalidad de resolver de la mejor manera los diferentes requerimientos que le sean demandados por integrantes de la comunidad universitaria.

TÍTULO 6 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 21. La primera designación del Ombuds se hará mediante nombramiento que efectuará el Rector, sin el apoyo de la comisión establecida en el Art. 11. de este Reglamento. La designación deberá ser ratificada por el Consejo Académico

ART. 22. Durante la etapa de instalación de la Oficina, el Ombudsperson realizará todas las acciones necesarias para que la comunidad sea adecuadamente informada sobre sus principios, objetivos y funciones.

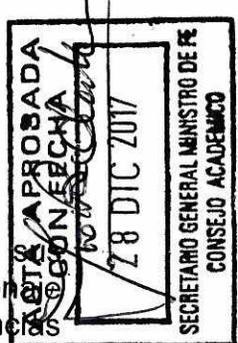
El Sr. Rector indica, que el punto será expuesto, por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alejandro Santa María Sanzana, y además, asisten al mismo, el Sr. CHRISTIAN CHAVARRIA JOFRÉ, Director de Personal y Srta. PAULINA NÚÑEZ INOSTROZA, Asesora de gestión y Desarrollo de VRAEA.

El Sr. Santa María señala, que junto al documento anterior que se ha entregado a los Sres Consejeros, además, se ha distribuido un segundo documento, originado en algunos planteamientos hechos llegar por los Decanos y que apuntan a determinados requisitos específicos para un profesional concreto que debe servir el cargo de Mediador Universitario, y que corresponde a un modelo completamente diferente del que originalmente se había escogido. Este documento se agrega al final del Acta como



Universidad de Concepción

documento tenido a la vista en la sesión y formando parte de ella. Hace ver, sus principales aspectos, como son entre otros, la informalidad asociada con un personal que es de la propia comunidad que lo conoce y respeta; que cumple con las exigencias de la Asociación Internacional de Ombudsmen de aplicación en las Universidades Norteamericanas, y donde se exige a quien desempeñe tal función, una certificación de dicha Asociación.



Continúa el Sr. Santa María, refiriéndose en forma detallada y pormenorizada, a las modificaciones introducidas al proyecto de Decreto mencionado que están en azul, y que comprometen su Visto y los artículos 1,2,6,10,11,13,14,15,16,18,19,20,21 y 22, destacando el origen de las mismas en cuanto a quienes formularon las observaciones respectivas que concluyeron en tales modificaciones, el parecer que sobre ellas tuvo la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y las razones por las cuales se prefirió el texto que se presenta; todo lo cual, queda reflejado in extenso en la transcripción de la presente Acta.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra sobre el punto, se suscitaron intervenciones cuya síntesis de las mismas, abordan los siguientes aspectos principales.

Se plantea la necesidad de determinar si se opta por dos nomenclaturas (Mediator Universitario u Ombudsperson) para el nombre de la persona que ocupará dicho cargo, o sólo se decide una de ellas, o, igualmente, si se agrega una disposición en el sentido que podrá utilizarse con igual validez las dos nomenclaturas. Al efecto se abrió un debate con énfasis, en la preferencia por una u otra nomenclatura. El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Bernardo Castro Ramírez, pidió dejar constancia de su intervención, referida a este alcance, en los siguientes términos:

“En el panorama mundial de universidades existen 3 denominaciones reconocidas internacionalmente: Mediator Universitario, Defensor Universitario y Ombudsperson.

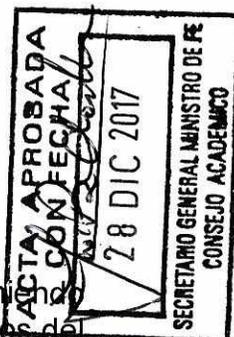
La denominación “Defensor Universitario” tiene su fundación en Cartagena de Indias en 1995 y se constituye ahí, la “Federación Iberoamericana de defensores universitarios. Este modelo sigue la Universidad de Chile, institución que señala que es “un órgano que vela por el respeto a los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad”.

La denominación Ombudsperson tiene su origen con el Rey Carlos XII en Suecia, donde en 1713 se crea esta figura para compensar la asimetría de Derechos del Reino y en general en las universidades europeas predomina esta figura porque tienen diversos modelos de democracia, en muchos casos con estructuras muy verticales y esta figura viene a compensar, a equilibrar esta situación.

En igual sentido está el mediador francés, el proveedor de justicia portugués y el defensor cívico italiano; en todos está la constante histórica de compensar una asimetría en el ejercicio de las libertades y derechos.

En nuestro caso, el mediador universitario es un órgano de actuación en el escenario universitario pero actúa sobre problemas que también son de la sociedad.

Este órgano universitario busca gestionar, mediar, negociar, arbitrar y promover valores democráticos en la convivencia, gestionando democráticamente la resolución de los conflictos de convivencia en la comunidad.



En consecuencia el término “Mediador Universitario” se articula mejor teniendo presente las competencias de un mediador que se establece en los siete dominios del documento entregado en este Consejo.

El conflicto es inherente a la naturaleza humana de los grupos sociales y de las sociedades. Por ello el Informe de UNESCO, “la Educación para el siglo XXI”, plantea que el pilar para la educación de nuestro siglo es “aprender a vivir con los demás”.

La mediación es el fundamento más profundo de toda convivencia, ya que vivimos en una sociedad de diversidad cultural con pluralidad de estilos de vida, sociedad altamente compleja donde muchas veces prevalecen la inseguridad y la desconfianza generando descontento, conflictos, asimetrías en el ejercicio de derechos. Por ello el término Mediador Universitario se aviene más a nuestra cultura e identidad.”

Se formulan determinadas mejoras y alcances a la redacción que presentan los artículos 1, 3, 4, 9, 11, 12, 16, 18, 19 en diversos aspectos.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Rector señala que al tratarse la materia debatida de un asunto nuevo y de cierta complejidad, se procederá a disponer de un nuevo plazo adicional hasta la próxima semana, a objeto de que se reciban de las Facultades posibles observaciones que permitan obtener un mejor documento final y en el intertanto, se enviará por el Sr. Vicerrector Santa María un nuevo texto, que incluya las observaciones presentadas a los indicados artículos para un mejor análisis del documento.

SEPTIMO PUNTO: ANÁLISIS PROGRAMAS DE DOCTORADO.

El Sr. Rector indica, que el señalado punto tiene atinencia con determinados recursos del Presupuesto de la Nación que se asignan a ciertas Universidades en la Glosa de Internacionalización de Universidades, cuando se cumplen requisitos específicos que dicen relación, con la acreditación institucional, con cierto número de programas de doctorados y porcentaje de acreditación de los mismos de al menos un 75%. Es respecto de este último requisito que no se tenía claridad, por lo que se pidió a Vicerrectoría, Dirección de Postgrado y a la Dirección de Estudios Estratégicos el informe respectivo, que se va a conocer seguidamente, y que también concluye en una propuesta. Al efecto, asisten la Sra. XIMENA GARCÍA CARMONA, Directora de Postgrado y la Sra. JASNA STIEPOVICH BERTONI, Subdirectora de Dirección de Estudios Estratégicos. La presentación será efectuada por la Directora de Postgrado.

La Sra. García previene, que el Informe es mucho más extenso del que se expondrá a continuación, y que éste se circunscribirá al contexto, cual es, revisar la situación actual de la acreditación de los programas de doctorados al que se une una mayor preocupación al disponer de la máxima acreditación, a lo que se añade, que, al finalizar el año, también es bueno hacer balances en esta materia.

Se asiste al efecto de las transparencias siguientes, las que pasa a explicar en forma detallada, cada una de ellas, resaltando los aspectos más relevantes de las mismas.



ACTA APROBADA
CON FECHA
28 DIC 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE PE
CONSEJO ACADÉMICO

Diapositiva 1

**ANÁLISIS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO:
Indicadores Relevantes**

Consejo Académico 9 Noviembre 2017
Ximena García C.
Directora Postgrado

Noviembre 2017

Diapositiva 2

Aseguramiento de Calidad . Siempre presente ACREDITACION

www.udec.cl/postgrado

8 AÑOS

- Bio. Cel y Mol
- Cs. Químicas
- Oceanografía

7 AÑOS

- Botánica
- Cs. Físicas
- Ing. Materiales

6 AÑOS

- Cs. Ing. Química
- Literatura
- Lingüística

5 AÑOS

- Ing. Eléctrica
- Matemáticas
- Psicología
- Cs. Ambientales

4 AÑOS

- Cs. Geológicas
- Ciencia y Tec.

3 AÑOS

- Cs. Rec. Ac. Renov.
- Cs. Veterinarias
- Salud Mental
- Sist. Y Biodiv.

2 AÑOS

- Energías
- Cs. Agronomía
- Cs. Forestales

No acreditados (10)

- Enfermería
- Cs. Computación
- Educación
- Cs. c/m Microbiología
- Ing. Agrícola...
- Cs. Físicas
- Ing. Metalúrgica
- Cs. Apl. c/m Ing. Matemática

Historia
Ingeniería Industrial (creados en 2017)

Universidad de Concepción, 2017

Diapositiva 3

Programas de Doctorado SIN Acreditación

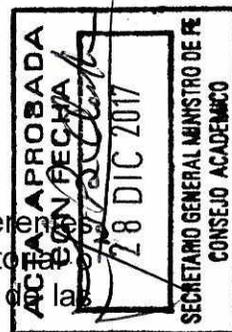
N°	Programa	Venc. Acreditación	Debilidad
1	Cs. c/m Microbiología	23-04-2017	Fin Convenio UACH
2	Educación	No acreditado (1° aced.)	Inconsistencias
3	Ing. Agrícola c/m RRHH...	03-12-2015	Planta académica
		No acreditado en 2015	Línea Energía
4	Cs. de la Computación	No acreditado en 2016	Planta académica
5	Enfermería	20-08-2016	Planta académica
6	Cs. Aplicadas c/m Ing. Matemática	05-10-2017	En proceso
7	Cs. Físicas	29-12-2017	En proceso
8	Ing. Metalúrgica	16-04-2017	En proceso
9	Historia	Programa nuevo (2017)	
10	Ing. Industrial	Programa nuevo (2017)	

Universidad de Concepción, 2017



Universidad de Concepción

Hace ver, que esta tabla resume con mayor detalle la situación de los diferentes programas. Los 5 primeros, no van a contar con una acreditación y cuyo historial de acreditación se diferencia de los otros analizados, explicando al efecto, cada una de las particularidades de los mismos.

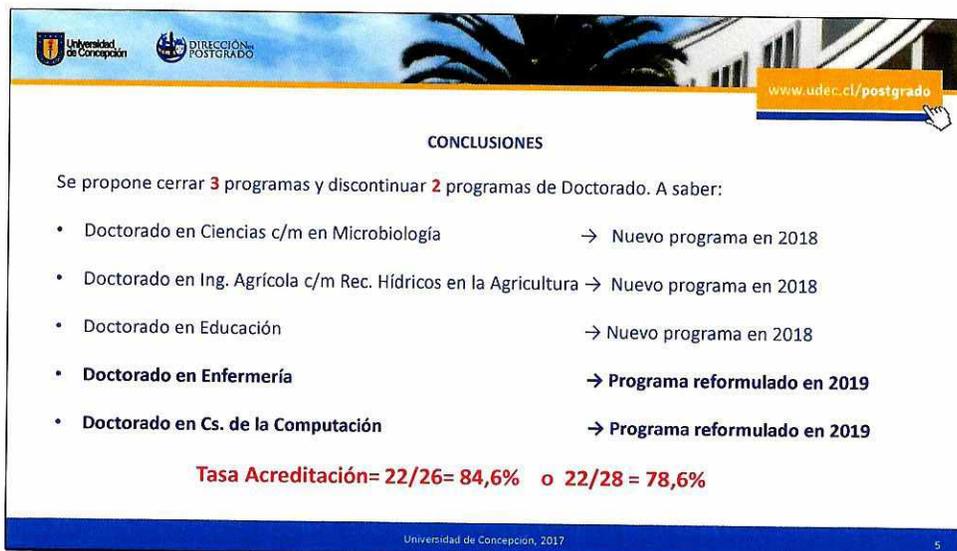


Diapositiva 4



Señala, que se tiene un escenario duro que se debe enfrentar en los procesos de acreditación, e informa de sus aspectos más relevantes, como es la discusión sobre los criterios y lo de internacionalización.

Diapositiva 5



Explica en la conclusión, que 5 programas, no ofrecerían cupos el año 2018. En donde 3 de ellos, presentarían un nuevo Programa cada uno, como es el caso del Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Microbiología, el Doctorado en Ingeniería Agrícola con Mención en Recursos Hídricos en la Agricultura y el Doctorado en Educación. Los dos restantes, se reformularían, como es el caso del Doctorado en Enfermería y el Doctorado en Ciencias de la Computación. Indica, que con la propuesta anterior, se estaría por sobre el límite fijado del 75% exigido en los requisitos, a que hacía mención el Sr. Rector precedentemente, respecto de los recursos de la mencionada glosa.



Universidad de Concepción

El Sr. Rector se refiere en forma especial al Programa de Doctorado en Historia, haciendo ver su preocupación, ya que no fue acreditado desde su presentación, que incluso lo obliga a cambiar de nombre, e insiste, sobre la necesidad de fijar una política de creación y de continuidad de los programas, en especial su acreditación, por los recursos que ella conlleva en becas. Añade además, la situación que se presentó en la asociación con el Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Microbiología y en la asociación del Doctorado en Ciencias Forestales con la Universidad Austral, cuyo balance no fue bueno, pero no por causa de la Universidad de Concepción, y pese, a que la asociación debe promoverse como ha sido la postura de la Corporación.

Ofrecida la palabra se suscitan intervenciones cuya síntesis de las mismas abordan los siguientes aspectos principales.

Se concuerda en la necesidad de efectuar una revisión, y reestructuración en los programas que se discontinúan en la propuesta presentada, lo que resulta un tanto doloroso pero que debe asumirse.

Se plantea, que en los elementos de estudio de los programas, está lo de la masa crítica con productividad acorde al comité de área, que incide en el cuerpo académico que se mide igualmente con bastantes variables.

Que en la elegibilidad de un programa para ser acreditado, éste debe disponer primeramente de su decreto que lo sancione, alumnos matriculados y un tiempo de 6 a 8 meses de observación de estos en el programa; añadiéndose como aspecto relevante, que para mantener los niveles de acreditación óptimos se debe no perder vigencia en la acreditación de los mismos, lo que ocurre fundamentalmente por los retrasos originados en sus procesos de autoevaluación.

De manera especial se insiste, en la evaluación de los programas en todos sus aspectos, conforme a la nueva normativa sancionada, que contempla dos estrategias, la primera, un modelo de evaluación, al poco andar de los programas, y el modelo de evaluación intermedia, que se aplica, entre los procesos de evaluación; y la segunda, es el programa de estrategia de desarrollo de programas de postgrado, que invita a estos, a formular planes de desarrollo de un año con financiamiento que puede estar focalizado en superar las debilidades de la acreditación.

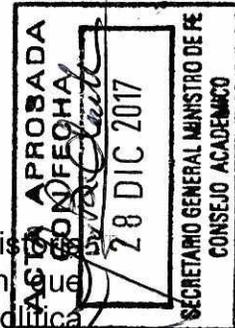
Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 51- 2017:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar, a contar, del mes de enero del año 2018, la no dictación definitiva del Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología, del Programa de Doctorado en Ingeniería Agrícola con mención en Recursos Hídricos en la Agricultura y del Doctorado en Educación; como asimismo, también se acuerda, discontinuar la dictación a contar del mes de enero del año 2018 del Programa de Doctorado en Enfermería y del Programa de Doctorado en Ciencias de la Computación; todo ello, conforme, a los antecedentes presentados por la Sra. Directora de Postgrado. La Dirección de Postgrado y la Dirección de Estudios Estratégicos se encargarán de la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO PUNTO: VARIOS

Se producen las siguientes intervenciones.





Universidad de Concepción

1.- Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Eduardo Pereira Ulloa, agradecer en nombre de su Facultad al Consejo Académico y a las autoridades universitarias, la postulación al Premio Municipal de Ciencias del académico de la misma Héctor Mancilla, quien lo obtuvo finalmente, siendo de público conocimiento.

2.- Decano de la Facultad de Odontología, Sr. Alex Bustos Leal, para informar sobre la preocupación de sus académicos sobre las serias dificultades que se deben soportar en las vías de acceso público a su Facultad, originadas en los trabajos que se desarrollan en la vía pública. El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alejandro Santa María Sanzana, procede en forma pormenorizada a explicar sobre los trabajos que se desarrollan frente a la Universidad en dicha vía, que obedece a un proyecto Presidencial para instalación de una Ciclovía, las dificultades y complicaciones que ello ha traído consigo, pese a las reuniones sostenidas con los ejecutores de esos trabajos, y los efectos que se producen en el vecindario en el uso de dichos espacios.

3.- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alejandro Santa María Sanzana, para informar sobre las acciones judiciales que ha emprendido la Universidad sobre las personas detenidas dentro del Campus traficando droga.

DOCUMENTOS TENIDOS A LA VISTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se deja constancia que en la presente sesión, se tuvieron a la vista los siguientes documentos.

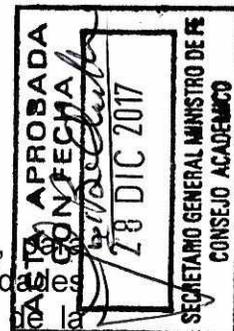
1.- Acta de la Sesión Ordinaria N° 8-2017 del 14 de septiembre de 2017. Vista en el Punto 1 de la Tabla.

2.- Documentos relativos a la Modificación del Programa de Magíster en Filosofía, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 2005-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Vistos en el Punto 2.2 letra a) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

3.- Documentos relativos a la Modificación del Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Energías, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 2139-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Vistos en el Punto 2.2 letra b) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

4.- Documentos relativos a la Modificación del Programa de Magíster en Ciencias de la Computación, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 2138-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Vistos en el Punto 2.2 letra c) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

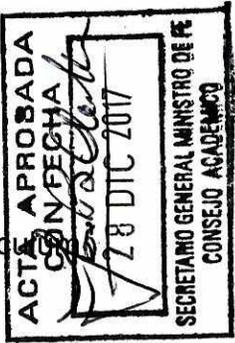
5.- Documentos concernientes a los antecedentes del profesor Mario Suwalsky Weinsymer, para fundamentar la proposición de conferirle la calidad académica de Profesor Emérito, que incluye la Nota VR N° 20027-2017 del Vicerrector, Nota





Universidad de Concepción

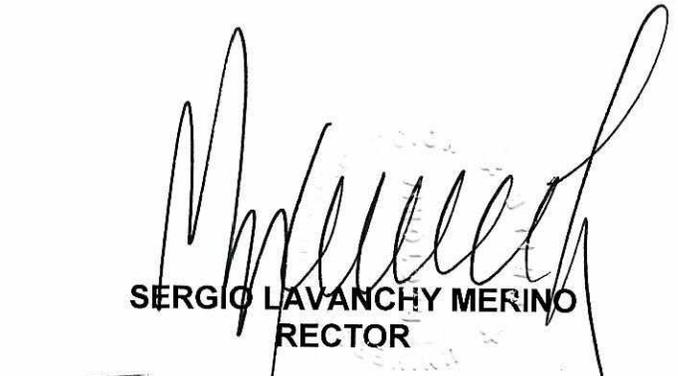
FCQ/184-17 del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y su Currículo Normalizado. Vistos en el Punto Tercero de la Tabla.



6.- Documento que contiene determinados requisitos específicos para un profesional concreto que sirve el cargo de Mediador Universitario en determinadas instituciones. Visto en el punto 6 de la Tabla, sobre creación de la Figura del Ombudsman Universitario.

Se termina la sesión a las 12:30 horas.


JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR